



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

15 de junio de 2010

Núm. 316

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001768 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza 2

161/001774 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes 3

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001765 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de una programación con motivo de la conmemoración de los mil cien años del Reino de León 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001768 (CD)

663/000038 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza, para su debate en Comisión Mixta de la Unión Europea.

Exposición de motivos

En diciembre de 2008, las Fuerzas Armadas israelíes iniciaron un ataque militar a la Franja de Gaza, que

se prolongó 20 días. Esta operación, llamada Operación Plomo Fundido, fue calificada como constitutiva de crímenes de guerra por el propio relator especial de la ONU sobre la situación de los Derechos Humanos en Gaza, Richard Falk, curiosamente de religión judía, que reclamaba una condena explícita del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y el inicio de un juicio penal internacional.

La operación militar, supuestamente llevada a cabo contra objetivos de la infraestructura de Hamás, no permitió a la población civil, el 70% de la cual menores de 18 años, abandonar el territorio antes de bombardearlo, se bombardeó indiscriminadamente infraestructuras de la administración pública palestina en Gaza, servicios médicos, hospitales, escuelas, instalaciones de la ONU, oficinas de medios de comunicación y miles de viviendas civiles. Asimismo, al parecer, se utilizó armamento químico —como fósforo blanco— cuyo uso está prohibido por el derecho internacional en áreas urbanas densamente pobladas, así como el de otro tipo de armas como las flechettes.

Un año y medio más tarde de estos hechos, que mantienen su absoluta impunidad, el Estado de Israel ha atacado, en aguas internacionales, a una flota que transportaba a Gaza material humanitario, matando a diversas personas.

La situación de Gaza es de absoluta necesidad humanitaria, ante el cruel bloqueo israelí, ya que incluso está necesitado de material médico.

La comunidad internacional no puede restar impasible y permitir una vez más la impunidad de las acciones ilegales del Estado israelí.

Por otro lado, el Gobierno español hace un mes acordó con Israel un Memorando de Entendimiento sobre cooperación en el ámbito de la política de Defensa que ha de permitir el desarrollo de proyectos de cooperación militar de ambos Estados. En este sentido, es necesario señalar que el Gobierno español ha vendido material militar antes y después de la Operación Plomo Fundido. Estas ventas violan la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control de comercio exterior de material de defensa y doble uso, que establece en su artículo 8 los supuestos para la denegación, suspensión y revocación de las autorizaciones de venta de armas. Entre estos supuestos se contempla aquellas ventas que vulneren las directrices del Código de Conducta de la Unión Europea o «cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial e regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes».

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Parlamento español condena el asalto del Estado de Israel a la flota de ayuda humanitaria a Gaza e insta al Gobierno a:

1. Defender, en el marco de la Unión Europea, la realización de las gestiones oportunas para que Israel levante el bloqueo sobre Gaza y realice las inversiones necesarias para su recuperación económica
2. Defender en el seno de la Unión Europea la adopción de una posición activa y unitaria para el cumplimiento de las resoluciones de la ONU que ordenan la retirada de la ocupación israelí de Gaza, Cisjordania y Jerusalén y el retorno a las fronteras de 1967
3. Suspender inmediatamente las autorizaciones de venta de material de defensa y doble uso a Israel, así como los acuerdos de cooperación militar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001774 (CD)
663/000039 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2010. —P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión Mixta para la Unión Europea, una proposición no de ley relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes.

Exposición de motivos

El Parlamento Europeo aprobó el 11 de diciembre de 1990 la resolución A-169 sobre las lenguas en la Comunidad Europea y la situación de la lengua catalana, también conocida como resolución Reding, pues fue ponente de la misma la entonces eurodiputada Viviane Reding. En esta resolución se apostaba por reforzar desde las instituciones europeas la comunicación en catalán hacia los ciudadanos, abriendo así una vía para el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes.

Sin embargo, más allá de este gesto inicial de apertura a principios de los años 90 del siglo xx y hasta el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo de junio de 2005, a los ciudadanos europeos catalano-hablantes, como así también los demás ciudadanos europeos cuya lengua materna no ostenta el rango de lengua oficial de Estado —tal es el caso en el Reino de España de vasco-hablantes y galaico-parlantes—, no les fue reconocido su derecho a dirigirse y ser respondidos por las instituciones europeas en su lengua; derecho, asimismo, inajenable e imprescriptible por estar fundado en la misma dignidad humana y positivizado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Convenio Europeo de Derechos y Libertades Fundamentales y en la Carta Europea de Lenguas Regionales.

Para tal fin, el Estado español ha suscrito un conjunto de acuerdos administrativos con todas las instituciones y órganos de la Unión. A saber, en 2005 se firmó el acuerdo entre el Reino de España y el Comité de las Regiones; en el 2006 con el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Consejo Económico y Social y el Defensor del Pueblo, y en 2009 con el Tribunal de Justicia. El contenido de dichos acuerdos, aunque de alcance muy limitado, implica que todos aquellos ciudadanos europeos que se dirijan a una institución comunitaria en catalán, vasco o gallego y deseen recibir respuesta en dicha lengua, deberán enviar sus escritos a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER) para que ésta los traduzca a lengua de Estado y los remita a la institución comunitaria de destino; traduciendo y remitiendo al ciudadano europeo catalano-hablante la respuesta que dé dicha institución.

Ahora bien, el pasado día 6 de mayo de 2010, en vísperas del Día de Europa, se presentó en Barcelona un informe realizado por la entidad Horitzó Europa, junto con Ómnium Cultural —entidad de referencia en la pro-

moción y protección de la lengua y la cultura catalanas—sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Reino de España y las instituciones europeas.

El resultado del informe es harto preocupante, pues se constata en él que los mecanismos de colaboración entre la REPER y las instituciones europeas no cumplen con lo acordado, demorando la respuesta solicitada por el ciudadano según lo establecido en el Código de Buena Conducta Administrativa de la Unión Europea, que prevé dar respuesta o primera información en el plazo máximo de 15 días laborales. En la práctica, ninguna de las respuestas recibidas ha cumplido este plazo y en el algún caso, tras casi un año desde su expedición, todavía no se ha recibido respuesta. Además, a pesar de que el acuerdo administrativo entre el Reino de España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea fue suscrito el 27 de abril de 2009, a fecha de 18 de noviembre, esto es, casi seis meses después, todavía no había empezado a aplicarse.

Por consiguiente, y vista la dificultad que supone la correcta aplicación de los acuerdos suscritos entre el Reino de España y las instituciones y órganos de la Unión Europea y dado el carácter limitado de los mismos en cuanto a reconocimiento de los derechos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes, desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) entendemos que la mejor manera de garantizar la plenitud de derechos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes es afrontar la revisión y modificación del Reglamento n.º 1 que fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea. En general, el Reglamento se modifica que cada vez que se produce una ampliación de la Unión Europea, pues ésta va seguida del reconocimiento oficial de las lenguas de los nuevos Estados miembros. Así pues, es cada uno de los Estados el que solicita, en el momento de entrar en la Unión, la oficialidad para su idioma o idiomas propios. Sin embargo, la modificación de dicho Reglamento lingüístico en 2007 para la incorporación del irlandés como lengua oficial, sin que mediara de por medio la incorporación de ningún nuevo Estado en la Unión, supone un precedente de primer nivel que debería allanar el camino para el pleno reconocimiento a los ciudadanos europeos catalano-hablantes, vasco-hablantes y galaico-parlantes de sus derechos lingüísticos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Implementar, con carácter inmediato, el Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2009 entre el Reino de España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para permitir el uso de sus lenguas cooficiales en la

correspondencia con los ciudadanos españoles y los residentes en España.

2. Velar por el estricto cumplimiento en la comunicación entre la REPER y las instituciones y organismos comunitarios de los plazos de respuesta establecidos por el Código de Buena Conducta Administrativa.

3. Promover la modificación del Reglamento n.º 1 de régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea para incluir en él, con rango de lenguas de Estado el idioma catalán, vasco y gallego, según el procedimiento seguido en 2007 para el idioma irlandés, con el fin de garantizar la plenitud de derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes, vasco-hablantes y galaico-parlantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001765 (CD)

663/000037 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la elaboración de una programación con motivo de la conmemoración de los mil cien años del Reino de León.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de una programación con motivo de la conmemoración de los mil cien años del Reino de León, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

En el presente año 2010 se cumplen 1.100 años de la Fundación del Reino de León, siendo su primer Rey García I.

En ese momento histórico la hegemonía del Reino de León era compartida en el territorio peninsular con Al-Andalus, situación que se mantuvo durante tres siglos.

Algunas decisiones de sus reyes se anticiparon a su tiempo.

Así, Alfonso V de León a principios del siglo XI promulgó los Fueros que otorgaban derechos a los ciudadanos como la inviolabilidad del domicilio, la protección de la mujer o estableciendo pesos y medidas para la regulación de las transacciones comerciales.

Alfonso VI conquistó Toledo en 1085 e implantó el respeto a las tres culturas, cristiana, árabe y judía, protegiendo a los judíos de los árabes.

La importancia del Reino de León quedó reflejada en la coronación del Emperador Alfonso VII en 1135, a la que asistieron todos los señores dependientes del Reino de León como el Conde de Barcelona, el Rey de Aragón, el Rey de Navarra, el Rey de Portugal, nobles del sur de Francia como el Conde de Tolosa y hasta algún rey musulmán.

En 1188 se constituyen las Cortes de León, en las que se convocan por primera vez en la Historia de Europa a los representantes del estamento ciudadano, igualando la importancia de la nobleza y el clero.

Estas Cortes ratifican e incrementan derechos ancestrales, y también autolimitan el poder del Rey como Gobernante como demuestra que antes de declarar la guerra o la paz debe escuchar al pueblo.

Las Cortes de León establecen garantías procesales para todos por igual.

En 1230 Alfonso IX quiso que sus hijas Sancha y Dulce heredaran el trono pero no le dejaron y se impuso el Príncipe que dio lugar a la unión de los reinos de León y Aragón.

La democracia parlamentaria no nació en Inglaterra sino en León, en medio del fragor de la Reconquista. Así lo afirma el historiador australiano John Keane en su obra «Vida y Muerte de la Democracia».

El Reino de León dio muestras de poner en valor la libertad individual sin imposiciones, prevaleciendo el carácter negociador.

Se refleja en tradiciones como el «foro y la oferta», que datan del siglo XII y que han pervivido hasta nuestros días y que se celebran bajo la denominación de las Cabezas. La ciudad, representada por su Ayuntamiento, acude voluntariamente cada año a la Basílica de San Isidoro para ofrecer un cirio de una arroba y dos hachas de cera. En el claustro, el Cabildo acepta el presente, pero deja patente su carácter obligatorio o de foro. Por esta discrepancia sobre el carácter de la ofrenda, los representantes de ambas Instituciones entablan una batalla dialéctica y hacen alarde público de sus cualidades oratorias. Al final, hay empate, y la discusión queda aplazada para el siguiente año.

La importancia histórica, política y cultural de este legado la resumió S.M. el Rey dirigiéndose a los participantes de La ruta Quetzal en su edición 2010 sobre esta conmemoración, «Vais a conocer y descubrir León, que conmemora este año el Décimo Primer Centenario del nacimiento de aquel antiguo Reino en 910. Algunas de las obras de arte claves para el estudio de la Edad Media se encuentran en aquella capital, que en 1188 y por iniciativa del Rey Alfonso IX reunió unas cortes que constituyeron la raíz del parlamentarismo en el mundo. Aquellas Cortes alentaron el nacimiento de muchas otras Asambleas representativas de su tiempo, y conforman un antiguo precedente del actual Congreso de los Diputados español» y por tanto requiere que, coincidiendo con el 1100 aniversario de su fundación, se lleve a cabo una difusión lo más amplia posible, que realce la importante contribución histórica del Reino de León al surgimiento de la democracia parlamentaria.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación de Radio y Televisión Española a que, con motivo de la conmemoración de los mil cien años del Reino de León y atendiendo a su indudable interés informativo, estudie la posibilidad de elaborar la programación que contribuya al conocimiento y difusión del patrimonio cultural, político y humanístico que León ha aportado a la Humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2010.— **José Arsenio Giménez Martín, Antonio Canedo Aller, Ana Luisa Durán Fraguas y José Miguel Palazuelo Martín**, Senadores.—**Oscar López Águeda, Helena Castellano Ramón y Diego Moreno Castrillo**, Diputados.—**José Antonio Alonso Suárez**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**